



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 270

Miércoles 5 de Diciembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

De regreso en el día de hoy a esta Capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el Sr. Secretario General del Gobierno Civil, don ANTONIO PALAO HERNANDEZ, que lo había desempeñado accidentalmente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y consiguientes efectos.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1945. —El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

4749

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular núm. 26

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias, todos los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, deberán remitir al Gobierno Civil los primeros y al Servicio Provincial o Zona Comarcal de Ganadería los segundos, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un estado referente a las ferias y mercados que hayan de celebrarse en la localidad respectiva durante el próximo año de 1946. En dicho estado figurarán los siguientes datos: Número de ferias y mercados que se celebrarán en el término municipal durante el expresado año de 1946, con mención de las fechas en que tendrán lugar, clase de ganado que concurre, número de cabezas por especies, edad y destino predominante; haciéndose resaltar las ferias y mercados más importantes.

Los Inspectores municipales Veterinarios formularán el estado que se indica en pliego independiente por cada Municipio que tengan a su cargo.

Los Inspectores municipales Veterinarios cuidarán bajo su responsabilidad del más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IX del citado Reglamento de epizootias, referente a ferias, mercados y exposiciones, principalmente en lo relativo a las medidas de carácter sanitario, para impedir el desarrollo de las en-

fermedades contagiosas, guías de origen y sanidad e inspección de los encerraderos, posadas, paradores y demás locales públicos destinados a alojar animales tanto en tiempo normal como durante la celebración de las ferias y mercados. Dichos funcionarios, en igual plazo antes señalado, en oficio aparte y con el visado de la Alcaldía, comunicarán al Servicio Provincial de Ganadería o al de la Zona Comarcal si en cada Municipio que tiene a su cargo se cuenta con el correspondiente equipo de desinfección a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 103 del Reglamento anteriormente citado.

El incumplimiento de lo que se dispone en la presente Circular será sancionado rigurosamente y dará lugar a no permitir la celebración de feria o mercado alguno en el Municipio de que se trate.

Los señores Alcaldes darán traslado de la presente Circular a los Inspectores municipales Veterinarios.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1945. —El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

4698

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por oficio del día 26 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929 (Gaceta del 2 de Enero de 1930), obligó a los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un Pósito Local con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto, y, por ende, los de la propiedad nacional. Como quiera que varios Municipios de esa provincia, no obstante los requerimientos reiterados que se han efectuado, permanecen aún sin entregar las cuotas correspondientes al año 1945, y las atrasadas, consistentes en el 1 por 100 de los presupuestos de ingresos aprobados, se conminan a dichos Municipios morosos, representados por su Alcalde y Secretario, con sendas multas de QUINIENTAS pesetas, que les serán impuestas a los expresados Alcaldes y Secretarios, si antes del 1.º de Enero de 1946, no han remitido al «Servicio de Pósito», Ministerio de Agricultura, preferentemente por giro postal, con aviso por oficio, las mencionadas cuotas de 1945 y atrasadas, en descubierto. La conminación precedente se insertará con la relación

de los Ayuntamientos morosos a la mayor brevedad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo al «Servicio de Pósitos» un ejemplar del número, en que aparezca publicada».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1945. —El Gobernador civil, ANTONIO PALAO.

Relación que se indica

Abadía, Acebo, Albalá, Alcollarín, Alcuéscar, Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Alía, Almaraz, Arco, Barrado, Berzocana, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cadalso, Carrascalejo, Casafes de las Hurdes, Casas de Millán, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Collado, Cuacos, Deleitosa, Eljas, Logrosán, Madrigalejo, Marchagaz, Majadas, Mata de Alcántara, Mesas de Ibor, Mirabel, Monroy, Montánchez, Moraleja, Navas del Madroño, Nuñomoral, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, La Garganta, Garganta la Olla, Gargantilla, Gata, Gordo El, Granadilla, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Hoyos, Jaraicejo, Jaraiz, Jarilla, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santibáñez el Alto, Torremocha, Zarza de Granadilla, Serrejón, Segura de Toro, Talaván, Talaveruela, Talayuela, Toril, Tornavacas, Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Valdastillas, Villa del Rey, Oliva de Plasencia, Peraleda de la Mata, Pesga La, Plasenzuela, Rebohar, Robledillo de la Vera, Robledollano, Ruanes, Riobos, Salorino, Salvatierra de Santiago, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Villa del Rey, Villamiel, Villar de Plasencia y Villasbuenas de Gata. 4701

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Excmo. Sr. General Subinspector de la 1.ª Región Militar, con fecha 29 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, en escrito número 7558-E, de fecha 31 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con el fin de resolver consultas elevadas a este Estado Mayor Central, sobre los Pagadores de Empresas, cuando los obreros o empleados que en ellas trabajen presenten certificados de haber pasado la revista anual corriente, pero estén pendientes de una u otras anteriores, manifiesto a V. E. que en dichos casos los Pagadores deben abonar los jornales de los obreros o empleados (puesto que la revista actual la tienen pasada) pero darán cuenta inmediata a la Zona de Movilización de la provincia en que radiquen, de todos los datos militares de los mismos, y su situación en relación con la revista anual, a fin de que por ésta se tome nota de ellos si el individuo pertenece a dicha Zona o se dé cuenta de ellos a la Zona a que pertenezca. En cuanto a las multas correspondientes a las revistas atrasadas que tengan pendientes dichos individuos, las Zonas se encargarán de hacerlas efectivas por el conducto normal, puesto que conocerán ya su residencia y sitio donde trabajan, pero las cobrarán bien simultánea o sucesivamente en relación a la cuantía total de las multas y jornales o sueldo que perciba el individuo, a fin de no privarle en absoluto de recursos para atender a sus necesidades materiales. Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento, rogándole que por el medio que estime pertinente se dé la mayor publicidad a la orden que se transcribe, para que pueda llegar a conocimiento de todos aquéllos a quienes afecta».

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1945. El Gobernador civil, LUIS JULVE.

4702

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio

Don Francisco Díaz, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en Bardala, número 22 (Tetuán de las Victorias, ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Francisco Díaz.



Nombre del Representante en Madrid, Eduardo García Blázquez, Avenida del Dr. Federico Rubio, 144, Casa del Canal.

Clase de aprovechamiento que se solicita, riego de la finca «Claudietta».

Cantidad de agua que se pide, tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Arroyo de la Veguilla.

Término municipal en que radican las obras, Chamartín de la Rosa (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida Nota en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma y durante el mismo plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 21 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(50'60 pstas.)

4538

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando un aprovechamiento de ocho (8) litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Aranjuez (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

NOTA - EXTRACTO

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, solicita el aumento de la concesión otorgada en 9 de Mayo de 1858, de dos (2) litros de agua por segundo del río Jarama, para el abastecimiento de locomotoras en la estación de Aranjuez, a 8 litros por segundo, por resultar insuficiente el actualmente concedido.

Las obras se limitan a la instalación de la maquinaria necesaria para elevación de los 8 litros por segundo solicitados, aprovechando las obras ya construídas en la concesión anterior.

Madrid, 27 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(58'40 pstas.)

4007

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Patente Nacional de Automóviles clases «A» y «D»

Confeccionado el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles clases A y D de esta capital, para el próximo ejercicio de 1946, se pone en conocimiento de los interesados, que estará expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS, dentro del cual podrán ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá reclamación alguna.

Cáceres, a 1.º de Diciembre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral.

4705

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio que instruyo contra el deudor de paradero desconocido don Miguel Holgado Fernández, viuda, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia de subasta: No habiendo satisfecho don Miguel Holgado Fernández, viuda, deudor de paradero desconocido, su descubierto con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor embargado en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador y del Secretario de aquél, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 14 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia por medio de cédula duplicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a 26 de Noviembre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido don Miguel Holgado Fernández, viuda. 4641

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio que instruyo contra el deudor de paradero desconocido don Antonio Arias Rodríguez, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia de subasta: No habiendo satisfecho don Antonio Arias Rodríguez, deudor de paradero desconocido, su descubierto con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor embargado en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador y del Secretario de aquél, con arreglo a lo

prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia por medio de cédulas duplicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a 26 de Noviembre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido don Antonio Arias Rodríguez.

4642

Juzgados

CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una hucha de china forma balón, conteniendo dinero; mil ochocientas pesetas; media docena de sábanas blancas, sin marcar; tres fundas de almohadón; un mantón, fondo negro y bordado en uno de los picos con la figura de un pavo real, ésta en colores; cuatro camisones de dormir de señora, uno rosa, otro violeta, otro azul cielo y el otro rosa claro; una canastilla de niño, sin estrenar; un reloj de plata, caballero, y otro chapado de oro, de señora, y a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, y cuyo metálico y ropas fueron sustraídos la noche del veinticuatro al veinticinco del actual, del piso bajo, derecha, de la calle de José Antonio Primo de Rivera, número 3, de esta capital y propiedad de Rafael Romero Mora, de igual vecindad; así ha sido acordado en el día de hoy, en el sumario número 241 de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis.

4586

CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la mitad de un salchichón, robado según parece del almacén sito en la calle Parra, número 23, de esta capital, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren siempre que no acrediten su legal adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 242 de 1945, por delito de robo.

Dado en Cáceres a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Manuel de Lis.

4605

Alcaldías

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Subasta de aprovechamientos de pastos

El día 23 de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos en los terrenos comunales del municipio durante el año 1946, bajo el tipo de doce mil pesetas y con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Arroyomolinos de la Vera, 30 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Fernando Rubio.

(16'40 pstas.)

4714

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Subasta de arbitrios de bebidas

El día 23 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de la subasta para arriendo del arbitrio de bebidas durante el año 1946, bajo el tipo de mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará segundo remate el día 30 del citado mes, a la propia hora y con la rebaja del diez por ciento del tipo anunciado.

Arroyomolinos de la Vera, 30 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Fernando Rubio.

(21'40 pstas.)

4715

MATA DE ALCANTARA

Anuncio

Formada la Matrícula Industrial de este Municipio para el próximo año de 1946, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que los contribuyentes que comprende puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Mata de Alcántara, 17 de Noviembre de 1945.—El Alcalde Lorenzo Cristóbal.

4482

Sección no oficial

EXTRAVIO

Perro perdiguero, blanco, con manchas canela clara, contesta por «Tón», visto en la estación ferrocarril de Cáceres, el 18 de Noviembre, en unión de otros perros llevados por unos cazadores; se interesa su entrega al dueño don Luciano Escibano. Farmacia, Cáceres.

(8'40 pstas.)

4752

EXTRAVIO

Yegua castaña oscura, jaspeada, poco más de la alzada, cerrada, cola larga, patialzada en las extremidades posteriores; desaparecida de Torrequemada el 2 del actual. Su dueño: Don Luis Pérez Córdoba, en Cáceres.—Teléfono 1510.

(7 pstas.)

4751